

¿NO PUEDE PAGAR LAS CUOTAS DE LA CORTE?



Si usted no puede pagar las cuotas de la corte que le corresponden, es posible que califique para obtener una exención de cuotas. Para conocer más sobre este tema, lea la siguiente información.

1 ¿QUÉ CUOTAS DE LA CORTE DEBO PAGAR?

Cuando presenta documentos en la corte, a menudo tiene que pagar una cuota de presentación. También puede haber cuotas por otros servicios, como copias certificadas, investigaciones judiciales, mediación, entre otros.

¿CUÁNTO DEBE PAGARSE POR CONCEPTO DE CUOTAS DE LA CORTE?

El monto de las cuotas varía según el tipo de documento judicial que presente o los servicios que le esté solicitando a la corte. Escanee el siguiente código para ver la lista de cuotas de la corte.



2 ¿QUÉ PASA SI NO PUEDO PAGAR LAS CUOTAS DE LA CORTE?

Si no puede pagar las cuotas de presentación o algún otro costo de la corte, puede solicitar una “exención de cuotas”, lo cual significa que no se le cobrarán las cuotas de la corte. Usted puede calificar si:

- está recibiendo beneficios públicos,
- su ingreso familiar (antes de impuestos) es muy bajo, O
- la corte determina que usted no puede cubrir las necesidades básicas de su hogar Y además pagar las cuotas de la corte.

3 ¿CÓMO SOLICITO UNA EXENCIÓN DE CUOTAS?



1 Lea la *Hoja informativa sobre la exención de cuotas y costos de la Corte Superior* (Formulario FW-001-INFO-S).

¡Lea detenidamente este formulario!

2 Llene la *Solicitud de exención de cuotas de la corte* (Formulario FW-001).

Las instrucciones del formulario le indicarán cuáles son las partes que debe llenar. (Consulte el formulario FW-001 S para ver un ejemplo en español.)

3 Firme la solicitud de exención de cuotas.

Usted firma este formulario bajo pena de perjurio. Sus respuestas deben ser ciertas, correctas y completas.

4 Llene la *Orden de exención de cuotas de la corte* (Formulario FW-003).

En este formulario, llene únicamente el #1 e incluya el nombre y el número de su caso.

5 Saque una copia de los formularios completos (FW-001 y FW-003).

El original es para la corte. La copia es para usted.

6 Entregue al secretario los formularios de exención de cuotas y sus respectivas copias.

El secretario le dirá cuánto tiempo se tardará el proceso de su solicitud de exención de cuotas.

¿NECESITA MÁS INFORMACIÓN?

Para obtener más información acerca de la exención de cuotas, visite: <https://www.courts.ca.gov/selfhelp-feewaiver.htm>

